

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION Nro. 025- CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobierno autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

**QUE**, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

**QUE**, de conformidad con lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones."

**QUE**, el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

**QUE**, Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: "Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;

## SECRETARÍA GENERAL

**QUE**, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: "Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar lo eméritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal....."

**QUE**, el Art. 23.- De Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, **De la elección de la Madre Símbolo.-** "El Concejo Municipal del cantón Catamayo elegirá a la Madre Símbolo para lo cual se solicitará una representante de cada barrio y parroquia.

Para esta dignidad se entregará a secretaría general del GADMC, la hoja de vida de su representante, hasta los últimos días del mes abril, en la que constará su trayectoria como madre, su dedicación, esfuerzo y sacrificio para sacar adelante a su familia, sin considerar su condición, estatus social o económico"

QUE, en Secretaría General del GAD Municipal procedieron los líderes barriales del cantón Catamayo a entregar las Hojas de Vida de las designaciones a Madre Símbolo 2024 para la respectiva elección ante el Concejo Municipal:

<b>SRA. ROSA SELMIRA CHUNCHO BURI.</b>	<b>BARRIO SANTA TERESITA</b>
<b>SRA. NELVIA ASTERIA MARTINEZ V.</b>	<b>SECTOR "EL PORVENIR"</b>
<b>SRA. ROSA FILOTEA RUIZ GONZALEZ</b>	<b>BARRIO "NUEVA ESPERANZA"</b>
<b>SRA. AMADA NARVAEZ LAPO AUXILIADORA"</b>	<b>SECTOR "MARIA</b>
<b>SRA. FANNY JARAMILLO VIVANCO</b>	<b>SECTOR "24 DE MAYO"</b>
<b>SRA. TERESA VERGARA JIMENEZ</b>	<b>PARROQUIA "SAN JOSÉ"</b>

QUE, en sesión Ordinaria Nro. 15-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, el Concejo Municipal en el cuarto punto del orden de día conoció y resolvió respecto de la Madre Símbolo 2024, **ARTÍCULO ÚNICO. - SUSPENDER EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA QUE SE CONTINUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 06 DE MAYO DEL 2024 Y SE REALICE LA CORDIAL INVITACIÓN A LAS Y LOS PRESIDENTES BARRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO QUE PRESENTARON SU CANDIDATA PARA MADRE SÍMBOLO 2024.**

QUE, en sesión extraordinaria Nro. 02-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, el Concejo Municipal continuo con el cuarto punto del orden del día de sesión Ordinaria Nro. 15-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, "Conocimiento y Elección de la **MADRE SÍMBOLO 2024"**

## SECRETARÍA GENERAL

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal por unanimidad;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - ELEGIR COMO MADRE SÍMBOLO DEL CANTÓN CATAMAYO 2024, A LA SEÑORA NELVIA ASTERIA MARTINEZ VALDIVIESO, REPRESENTANTE DEL SECTOR "EL PORVENIR"**

Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO M.**